

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 24 de Mayo del 2010.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Convenio Prevención Salud suscrito con fecha 01.07.2009, con el Servicio Salud de Salud Viña del mar- Quillota, modificado con fecha 11.08.2009, en virtud del cual, este servicio se compromete a efectuar traspaso de fondos para desarrollar las acciones comprometidos en el Plan comunal de salud de la Municipalidad de Hijuelas

2) Modificación de Convenio de Prevención de Salud, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas, suscrito con fecha 22.02.2010.-

3) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5°, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

4) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.1412.-

REGULARICесе aprobación de la adjunta Modificación de Convenio de Prevención de Salud, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas, suscrito con fecha 22.02.2010.-

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 22 de Febrero de 2010 entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders 392 Viña del Mar, representado por su Directora Dra. Dafne Secul Tahan, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la I. Municipalidad de Hijuelas, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 1665, Hijuelas, representada por su Alcaldesa Doña Verónica Rossat Arriagada, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 01 de julio de 2009, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas, modificado con fecha 11 de agosto de 2009, se celebró un convenio de Promoción Salud, en virtud del cual el Servicio de Salud se comprometió a efectuar el traspaso de fondos para desarrollar las acciones comprometidas en el Plan Comunal de Salud de la Municipalidad y esta última a cumplir con dichas acciones, según lo establecido en dicho convenio.-

SEGUNDO: Por instrucción Ministerial, contenida en ordinario N° 2383, de fecha 11. de diciembre de 2009, del Secretario Regional Ministerial de Salud, se solicitó la extensión del plazo de ejecución del señalado Convenio.-

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula undécima del convenio citado, en cuanto a dicho convenio se extenderá hasta el término de la ejecución de los fondos destinados a este Convenio, no pudiendo extenderse mas allá del 31 de diciembre del 2010.-

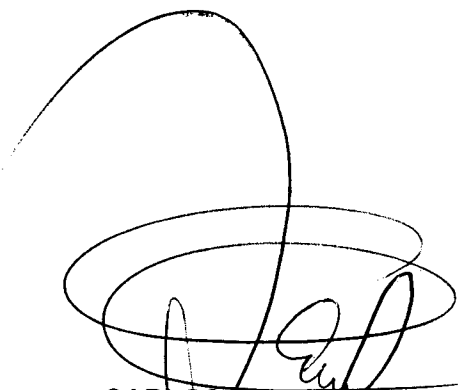
CUARTO: De acuerdo a lo anterior, la cláusula undécima del Convenio señalado en la cláusula primera de éste instrumento, queda de la siguiente forma: UNDECIMO: El presente convenio se extenderá hasta el término de ejecución de los fondos destinados, no pudiendo extenderse mas allá del 31 de diciembre de 2010".-

QUINTO: Esta modificación se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.-

PERSONERIA

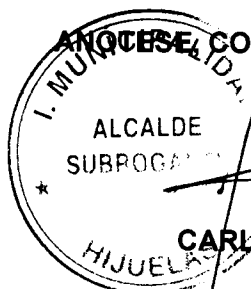
La facultad y personería de la Dra. Dafne Secul Tahan, en su calidad de Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/ 79 y leyes las Leyes N° 18.469 y N° 18993, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/05 y N° 31/07, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de doña Verónica Rossat Arriagada, Ilustre M. de Hijuelas consta en el Rol N° 1063/08 de fecha 24/11/08 del Tribunal Electoral de Valparaíso.-

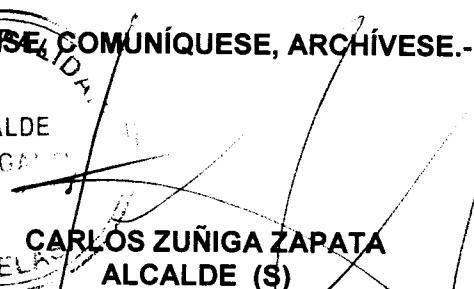


CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL

~~ANUNCIARSE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-~~



CARLOS ZUÑIGA ZAPATA
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Salud
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/CCV/apc.-**
- Convenio1412.10